



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA CIVIL FAMILIA – SECRETARÍA
PEREIRA – RISARALDA

AVISO

Notificación de las providencias del 28 y 30 de junio de 2022, proferidas por el magistrado sustanciador Carlos Mauricio García Barajas, en Sala Unitaria Civil– Familia, a los señores Luis Eduardo Zapata Valencia, Alberto García Cortés y Ricardo Andrés Martínez, dentro de la acción de tutela promovida por la Sociedad Remo Representaciones Distribuciones LTDA por intermedio de apoderado judicial, contra el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Pereira, radicado 66001221300020220015800.

Las citadas providencias resolvieron:

28-06-2022

"Se admite la acción de tutela promovida por quien se anuncia como apoderado de la sociedad Remo Representaciones Distribuciones LTDA., contra el Juzgado Segundo Civil del Circuito de esta ciudad. Se ordena vinculara este trámite al Banco de Occidente, a las sociedades Ajustec Ingeniería LTDA., Formaceros Ingeniería y Diseño S.A.S., Central de Inversiones CISA S.A., los señores Luis Eduardo Zapata Valencia, Alberto García Cortés, Ricardo Andrés Martínez, Olga Lucía Velásquez Sierra y Rubén Darío Echeverry Vásquez, quienes intervienen en el proceso ejecutivo que sirve de germen a la solicitud de amparo.

Para tener mayores elementos de juicio al decidir la cuestión, se ordena requerir al juzgado accionado para que se pronuncie sobre los hechos que motivan la acción de tutela, en concreto, sobre el trámite dado a la solicitud formulada por la parte actora el 31 de mayo de este año, dentro del proceso radicado 2014-00243.

De igual forma, el aludido juzgado dejará a disposición el vínculo para acceder al expediente respectivo, o en su defecto remitirá las copias que guarden relación con la situación fáctica enunciada en la demanda constitucional.

Para cumplir con lo anterior, se le concede el término de dos (02) días siguientes a la notificación de este proveído, igual plazo que se otorga a los vinculados para pronunciarse respecto de la acción constitucional."

30-06-2022:

"Teniendo en cuenta la imposibilidad de notificar a los vinculados señores Luis Eduardo Zapata Valencia, Alberto García Cortés y Ricardo Andrés Martínez (archivo 13 de este cuaderno), se dispone notificar los del auto admisorio de la tutela por intermedio de la página web de esta Corporación.

A estos se les concede un término de un (1) día para emitir los pronunciamientos que estime pertinentes en relación con dicha demanda constitucional."

En atención a lo anterior, se dispone agotar dicha notificación por intermedio de aviso que se publicará en la *página web* de esta Corporación: *tribunalsuperiorpereira.com* –avisos- y en la de la Rama Judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-pereira-sala-civil-familia/117>.

En caso de requerir acceso al link del expediente digital, comunicarse al correo electrónico de notificaciones de la Secretaría de la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior del Distrito de Pereira, notscfper@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Pereira, junio 30 de 2022.

CÉSAR AUGUSTO GRACIALONDOÑO
SECRETARIO

S.G.M.